

Segundo Congreso Internacional de Ciencias Humanas "Actualidad de lo clásico y saberes en disputa de cara a la sociedad digital". Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, San Martín, 2022.

Análisis y contextualización del proceso de gestión institucional que incorpora la perspectiva de derechos humanos y accesibilidad académica en universidades públicas argentinas.

Lucero, Cecilia.

Cita:

Lucero, Cecilia (2022). *Análisis y contextualización del proceso de gestión institucional que incorpora la perspectiva de derechos humanos y accesibilidad académica en universidades públicas argentinas. Segundo Congreso Internacional de Ciencias Humanas "Actualidad de lo clásico y saberes en disputa de cara a la sociedad digital". Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, San Martín.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/2.congreso.internacional.de.ciencias.humanas/90>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eoQd/PPh>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Análisis y contextualización del proceso de gestión institucional que incorpora la perspectiva de derechos humanos y accesibilidad académica en universidades públicas argentinas.

Cecilia María de la Paz Lucero
Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento, Universidad Nacional de San Martín.
clucero@unsam.edu.ar

Resumen

Hacia fines de la década de 1970, los movimientos sociales de personas con discapacidad propiciaron parte del cambio de perspectiva de la discapacidad de una visión netamente científica y médica a una perspectiva de derechos humanos. En 2006, la Organización de Naciones Unidas (ONU) culmina la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El artículo 24 del documento señala el acceso en “igualdad de condiciones” como premisa para el nivel superior. En Argentina, en el año 2003, se redacta un primer documento que recobra las experiencias de universidades públicas del conurbano y las acciones desarrolladas de manera conjunta con el fin de visibilizar la necesidad de abordar con políticas institucionales la discapacidad en la educación superior (Katz y Danel, 2011). Se examina y analiza la construcción social del concepto de discapacidad, de la negación y menosprecio, a la caridad y normatización, hasta la actualidad, como cuestión de derechos humanos; la implicancia de esta perspectiva en la Educación Superior y las políticas de accesibilidad que resultaran; la construcción de redes regionales e interinstitucionales; y las formas y acciones al interior de las universidades públicas argentinas. El abordaje colaborativo y transversal en red potencia la cultura institucional inclusiva.

Palabras claves: discapacidad; educación superior; modelo social; equiparación de oportunidades; inclusión universitaria

Introducción

La gratuidad y el libre acceso, que postulan la mayoría de las universidades nacionales, tiene como contracara alta deserción y bajas tasas de graduación. Estos mecanismos que facilitan el ingreso resultan ineficaces e insuficientes si no son apoyados por políticas institucionales de retención. La Unesco en su informe sobre la Educación Superior señala la necesidad de desarrollar acciones para lograr mayor equidad (Donini y Gorostiaga, 2016). Al interseccionarse la situación de discapacidad,

no alcanza con la Ley 26.378 (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo), que aprueba la igualdad de derechos. La necesidad de equidad de los sistemas educativos se traduce en la práctica con políticas activas que posibiliten el ingreso, la permanencia y los tránsitos flexibles requeridos, en condiciones de equiparación de oportunidades y con los ajustes razonables que garanticen el acceso a la educación de calidad en las instituciones educativas de nivel superior (Grzona, Zapata, Mamani, Librandi y Rodríguez, 2013).

La discapacidad como construcción social

La discapacidad se expone como una producción social, que al igual que el concepto de normalidad, se han constituido socialmente (Vallejos, 2009). Brogna (2006) y Palacios (2008), acerca de las formas que se construye el concepto, coinciden en afirmar que discursos y prácticas impuestos acerca de la discapacidad mantienen su vigencia con el devenir de los años y conviven entre sí.

Hacia fines de la década de 1960, principios de 1970, en Estados Unidos y simultáneamente en el Reino Unido, nace un movimiento social, que capitaliza los problemas definidos por las mismas personas con discapacidad, que se opone al discurso social dominante de segregación, exclusión y normatización, con la convicción que la discapacidad es una construcción social que se sostiene por la estructura opresiva institucionalizada.

Orígenes del actual enfoque de Derechos Humanos en discapacidad

El modelo social corre el foco de la discapacidad centrado en la persona y su condición médica. Las barreras que surgen y excluyen a las personas son sociales al promover la estandarización del ser humano en un marco de normalidad funcional en relación con el entorno. Así, el eje de la discapacidad surge del propio entramado social (Seda, 2017).

Palacios atribuye el cambio de perspectiva de la discapacidad a la de Derechos Humanos, en parte, al respaldo de Naciones Unidas y al desarrollo de la filosofía del modelo social centrado en la dignidad humana, el valor de la diversidad y el aporte de estas personas a la sociedad. Según la autora, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, en 1983, fueron el antecedente más relevante del paso de la temática de la discapacidad a la agenda de la política de fin de siglo (Palacios, 2008). Así también, los Tratados de Derechos Humanos, aunque sin clara alusión sobre la discapacidad, al constituir una especie de Código Internacional, que abarcan por propia definición a todos los seres humanos,

son una forma jurídica de aplicación que alcanza también a las personas con discapacidad y urge a los países miembros a legislar al respecto. Estos tratados internacionales intentan subsanar las formas de discriminación y exclusión instando a que los Estados Partes promulguen acciones en consecuencia (Seda, 2017).

La consolidación de los fundamentos del modelo social se plasmó en la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (de ahora en más “Convención”) aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Organización de Naciones Unidas y ratificada por ley nacional 26.378. La Convención tiene jerarquía constitucional por ley 27.044 (ONU, 2006).

Al respecto del impacto de la Convención en la jurisprudencia argentina, Seda señala que la tendencia al mayor reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad no tiene una relación directa con la incorporación del tratado internacional en la legislación. El aporte lo ubica en un rol más político y simbólico (Seda, 2017).

Discapacidad y educación superior desde una mirada de derechos humanos: fundamentos y principios

El espacio que ocupó la discapacidad en el contexto universitario fue, histórica y socialmente, de subalternidad e invisibilización. Las razones que inscribieron la temática en su agenda corresponden a factores y dinámicas, tanto externas, como endógenas. Entre ellas, la Reforma de la Constitución de 1994, que asume los tratados de derechos humanos con carácter constitucional; las reformas de las políticas de educación superior; el aumento paulatino de la asignación presupuestaria en las universidades públicas durante la década del 2000; el impacto del devenir de los cambios sociales, que termina cristalizando con la Convención; resultaron determinantes externos que traccionaron hacia el interior para consolidar la incorporación de la temática en la agenda universitaria. Por otra parte, la construcción gradual al interior de la universidad, con la generación de acciones que acompañaron esta transformación, se establecieron como factores endógenos, en tanto la necesidad de fortalecer colaborativamente las experiencias que bajo la visión de la inclusión tenían lugar (Katz y Danel, 2011).

En Argentina, los antecedentes de las acciones en la educación superior comenzaron con la complejidad que implicaba garantizar la inclusión de estudiantes con discapacidad en el ámbito universitario. En el año 2003 se redacta un documento para visibilizar y recobrar las experiencias de universidades públicas del conurbano y las acciones desarrolladas de manera conjunta (Katz y Danel, 2011). Se conforma la Comisión Interuniversitaria: Discapacidad y Derechos Humanos (CIDyDDHH), que

inició con la misión de defender el principio constitucional de igualdad de derechos, con la equiparación de oportunidades en favor de las personas con discapacidad. El proceso de crecimiento e institucionalización se basó en la promoción de reuniones y acciones para motivar un criterio de participación federal. La CIDyDDHH inicia un proceso de reconocimiento como Red del Consejo Interuniversitario (CIN) en 2017. Se aprueba su integración a la Red de Extensión y Bienestar Estudiantil y aprobación del Estatuto como Red Interuniversitaria de Discapacidad del CIN a partir del año 2018 (Arts 10º y 11º. Resolución 1330/18 CE CIN. 3/07/18). En 2022 se aprueba en plenario su integración en la Red de Relaciones Institucionales.

Metodología empleada

Se indaga a través del informe “Programa integral de accesibilidad en las Universidades Públicas. Profundización y avances en su implementación”, las distintas formas de organización y gestión de la discapacidad al interior de las universidades. Esta estructuración depende de la decisión política institucional y el parámetro de autonomía que impera hacia el interior de cada universidad. Se agregan también las características particulares de cada institución, como ser, el manejo de recursos, las formas de gestión, la articulación de la temática al seno de cada Casa y los niveles de institucionalización.

Resultados

Se describen dos tipos de estructuras formales de gestión:

- Comisiones integradas con representantes de facultades, institutos, escuelas, según la conformación de la estructura organizativa. Ejercen una función consultora.
- Programas de acción directa y/o Direcciones específicas para la atención a personas con discapacidad. Ejercen una función ejecutiva.

Estas estructuras se radican en las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario, Secretarías de Extensión, Secretarías Académicas, Facultades, o directamente dependen de los Rectorados. En algunos casos co-existen a su vez con subcomisiones o líneas de trabajo, específicas ligadas a bibliotecas, becas, accesibilidad física u obras, salud, entre otras. Los recursos, materiales y humanos, responden a las políticas internas y resultan de estas (Grzona, Zapata, Mamani, Librandi y Rodriguez, 2013).

Las acciones específicas de estas comisiones / programas tienen la finalidad principal de incorporar los fundamentos del modelo social a la vida académica. Se sustentan en el despliegue de la transformación ideológica y práctica, que da lugar a la accesibilidad

académica, accesibilidad comunicacional y la inclusión como premisa. Las formas que adoptan son de docencia, investigación, gestión, extensión y vinculación con el medio, con el fin de visibilizar la temática, orientar sobre los ajustes necesarios, incorporar el tratamiento de las situaciones centrado en los Derechos Humanos y posicionarse como motor de cambio social en sus regiones de influencia. Ciertos criterios son producto de consensos propiciados por la RID (Grzona, Zapata, Mamani, Librandi y Rodríguez, 2013).

Cabe señalar que el informe define la accesibilidad académica por dos componentes: la accesibilidad comunicacional y equipamiento educativo y la capacitación de la comunidad. En relación a este último, la accesibilidad académica atiende aspectos curriculares, pedagógicos y didácticos para respaldar la formación integral, sin soslayar la accesibilidad física y comunicacional.

Conclusión

La presencia de la discapacidad en las aulas interpela la imagen del profesional idílico que transita la educación superior y evidencia el historicismo de la exclusión. La gestión de la discapacidad en la educación superior toma la forma de una red que necesita transversalizar las acciones y propuestas propias de los ámbitos institucionales, de la gestión y de los diferentes claustros y sectores que la componen, para que pasen a ser parte de la cultura institucional, que se integren y transformen aquellas establecidas, que no estén dirigidas a un grupo específico, sino que sean en tanto formas que adoptan los apoyos que brinda la universidad Rusler (2018). La accesibilidad académica compromete apoyos específicos para los modos singulares de aprender y las instituciones deben garantizar estos apoyos. Se busca transformar las prácticas de compensación y acciones correctivas para apuntar a la modificación de las relaciones excluyentes y desiguales al interior de las instituciones que someten a las personas con discapacidad.

Bibliografía

Brogna, P. (2006). *La Discapacidad: ¿una obra escrita por los actores de reparto? El paradigma social de la Discapacidad: realidad o utopía en el nuevo escenario Latinoamericano*. Tesis de Maestría, Universidad Nacional Autónoma de México. Obtenido en: <http://132.248.9.195/pd2007/0613585/0613585.pdf>

Cambours de Donini, A. y Gorostiaga, J. (2016). *Hacia una universidad inclusiva: nuevos escenarios y miradas*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: AIQUE.

Grzona, M.; Zapata, J.; Mamani, D.; Librandi, A.; Rodriguez, G. (2013). Comisión Interuniversitaria: Discapacidad y Derechos Humanos Argentina "...en proceso hacia una universidad inclusiva...". En L. Perez, A. Fernandez Moreno, & S. Katz, *Discapacidad en Latinoamérica: voces y experiencias universitarias*. 37-56. La Plata: Universidad Nacional de la Plata.

Katz, S. y Danel, P. (2011). Comisión Universitaria sobre Discapacidad: de la génesis a la institucionalización. En S. Katz, & P. Danel, *Hacia una universidad accesible: construcciones colectivas por la discapacidad*. 19-42. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.

Organización Naciones Unidas. (2006). *Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Obtenido en:
<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: Orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid: CERMI.

Rusler, V. (2018). Educación inclusiva en la universidad y la importancia de auscultar a la vaca. *Educación y Vínculos*, 1, 123 - 132.

Seda, J. A. (2017). *Discapacidad y derechos: impacto de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Buenos Aires: Jusbaire.

Vallejos, I. (2009). La categoría de normalidad: una mirada sobre viejas y nuevas formas de disciplinamiento social. En A. Rosato, & M. A. Angelino, *Discapacidad e ideología de la normalidad*. 95-115. Buenos Aires: Noveduc.